



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Departamento de Concursos

"2019-AÑO DE LA EXPORTACION"

SAN LUIS, 12 SET 2019

VISTO:

El EXP-USL: 9449/15, mediante el cual la Facultad de ciencias Humanas tramita el llamado a concurso público y cerrado de antecedentes y oposición del aspirante **Técnico Universitario en Microprocesadores Guillermo Alejandro ANZULOVICH**, para cubrir el cargo de Profesor Adjunto Semiexclusivo Efectivo, correspondiente al Departamento de Comunicación, con destino al Area N° 7 "Estrategias de Producción", con temas relativos a "**Comunicación Multimedial**", de la carrera Licenciatura en Comunicación Social; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, la coordinadora del Area N° 7 "Estrategias de Producción", solicita a través del Departamento de Comunicación el llamado a concurso público y cerrado de antecedentes y oposición del docente **Guillermo Alejandro ANZULOVICH**, y propone los integrantes de la Comisión Asesora.

Que Dirección Administrativa a fs. 52, realiza la imputación del cargo.

Que según el Art. 175 -transitorio- del Estatuto Universitario, "...los docentes que revistan como interinos y que al 31 de julio de 2014 tengan cinco (5) años o más de antigüedad en tal condición en su cargo de revista y en vacantes definitivas de la planta estable serán incorporados a la carrera docente como docentes regulares o efectivos mediante concurso público y cerrado de antecedentes y oposición...".

Que según Ord. N° 003/15-CS, en su art. 3° dispone: "...las Unidades Académicas deben iniciar el llamado a concursos públicos y cerrados de antecedentes y oposición de los cargos informados en el artículo 1° de esta norma, estableciendo como plazo máximo el 31 de julio de 2015...".

Que el mismo se registró por la Ordenanza del Consejo Superior N° 15/97-CS.

Que el Consejo Superior en su sesión del día 17 de noviembre de 2015, aprobó mediante Resolución N° 290/15-CS, el llamado del presente concurso y la conformación del jurado propuesto a través de Resolución N° 208/15-CD, procedente del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°- Llamar a inscripción al aspirante **Técnico Universitario en Microprocesadores Guillermo Alejandro ANZULOVICH**, para cubrir el cargo de Profesor Adjunto Semiexclusivo Efectivo, correspondiente al Departamento de Comunicación, con destino al Area N° 7 "Estrategias de Producción", con temas relativos a "**Comunicación Multimedial**", de la carrera Licenciatura en Comunicación Social, siendo la designación desde la efectiva prestación de servicios, rigiéndose el presente concurso de acuerdo con la Ordenanza del Consejo Superior N° 15/97.

CORRESPONDE RESOLUCION N°

181



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Departamento de Concursos

“2019—AÑO DE LA EXPORTACION”

-2-

ARTICULO 2º- Declarar abierta la inscripción por el término de Treinta (30) días hábiles universitarios desde el día **JUEVES DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIENUEVE (12-09-19)** y hasta el día **JUEVES VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (24-10-19)**, de lunes a viernes, de 8,30 a 12.00 horas en el Dpto Concursos de esta Facultad.-

ARTICULO 3º- Designar al Jurado que entenderá en el presente llamado a concurso conforme a Resolución N° 290/15-CS.

TITULARES:

ESP. PABLO MARCELO GARCIA -(U.N. de La Pampa)
MAG. MONICA MARTIN -(U.N. de San Luis)
ESP. GABRIELA GASQUEZ -(U.N. de San Luis)

SUPLENTES:

MAG. RUBEN ADRIAN PIZARRO -(U.N. de La Pampa)
ESP. MARIA INES CUELLO -(U.N. de San Luis)
MAG. MARCELA HAYDEE NAVARRETE -(U.N. de San Luis)

ARTICULO 4º- El aspirante deberá presentar 4 solicitudes de inscripción, 4 Currículum Vitae, 1 carpeta con todas las probanzas debidamente legalizadas y foliadas, 1 índice de la documentación presentada y 1 CD con el Currículo Vitae. Se establece que la presentación de la solicitud de inscripción por parte del aspirante implica su conocimiento y conformidad con la reglamentación vigente

ARTICULO 5º- Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.-

RESOLUCION N° **181**
OJG